

Ciudad de México, 31 de octubre de 2024.

Dra. Magali Cortez Vázquez
Coordinadora Plantel SLT
Presente

Por este medio, considerando el derecho a la seguridad de los miembros de la comunidad, manifestado en los siguientes artículos de las Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

Artículo 11. El EGO en su artículo 78 establece que todas las personas integrantes de la comunidad tienen derecho a la protección de su salud física y psicológica, así como a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral.

Artículo 17. En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales aplicables, la legislación federal y estatal en la materia y lo previsto en la legislación universitaria, la salud de las personas integrantes de la comunidad universitaria es un estado de equilibrio psico-social que implica el ejercicio de derechos y libertades y la atención a las determinantes sociales de la salud, por ello el ejercicio del derecho a la salud de las personas integrantes de la comunidad universitaria supone una visión integral, individual y colectiva.

La adicción a sustancias psicoactivas y al alcohol es considerado un problema de salud pública que causa deterioro de las personas, sus vínculos afectivos, sociales y escolares. Además, estas sustancias han constituido una forma de control social del Estado sobre las personas y su producción está basada en la explotación de la gente y de la naturaleza. Al contravenir los principios de la Universidad, **está prohibido y se considera falta el consumo de bebidas alcohólicas y de narcóticos en los espacios universitarios.**

y, asimismo, tomando en cuenta dicha prohibición explícita manifestada en el Artículo 17, aunado a lo que marcan los artículos:

Artículo 19. En los espacios universitarios no se podrá distribuir, proporcionar, vender, intercambiar y ofrecer bebidas alcohólicas o cualquier sustancia considerada por las leyes nacionales como narcótico, estupefaciente y /o psicotrópico. Las acciones enlistadas se consideran faltas graves, y se procederá conforme a la legislación aplicable, y respetando en todo momento la presunción de inocencia y el debido proceso de las personas integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 21. De conformidad con los artículos 78 y 96 del EGO y atendiendo al artículo 6, fracción IX de la Ley, la comunidad universitaria tiene el derecho de contar con espacios universitarios, limpios y adecuados. Por ello todas las personas integrantes de la comunidad universitaria deberán cuidar las aulas, laboratorios, cubículos, pasillos, áreas verdes, áreas de comedor, áreas recreativas y culturales y mobiliario, así como los consumibles de baño y papelería, entre otros. Los Consejos de Plantel y la comunidad determinarán los mecanismos para el uso democrático y amplio de los espacios. El maltrato a la infraestructura se define con base en los fines de la Universidad.

Artículo 51. Se consideran faltas graves, tal como se enuncia en el presente Catálogo:

[...] VI. Distribuir, proporcionar, vender, intercambiar y ofrecer bebidas alcohólicas o cualquier sustancia considerada por las leyes nacionales como narcótico, estupefaciente y/o psicotrópico (artículo 19).

los abajo firmantes solicitamos de forma enérgica, aplique usted, como es su responsabilidad, las Normas de Convivencia, a propósito de la limpieza en el plantel y las consecuencias de ingerir alcohol o drogas, de acuerdo con los siguientes artículos transitorios:

Ocho. En tanto la Comisión de Mediación y Conciliación presenta al Pleno la propuesta de Manual de Procedimientos para la aplicación del Catálogo de Normas de Convivencia, y en tanto el grupo de trabajo conformado en el Transitorio 3 no entregue la propuesta integral para prevenir y atender las adicciones en la comunidad universitaria, así como el protocolo de actuación de los servicios médicos, el procedimiento para atender casos de consumo de alcohol y/o drogas en los planteles es:

a) **Cuando la Coordinación del Plantel**, quien ésta nombre como responsable con capacidad de toma de decisiones -que no sea personal de vigilancia-, **y/o integrantes del Consejo de Plantel** y/o de la Comisión de Mediación y Conciliación del Plantel, **tengan conocimiento o presencié actos de consumo de alcohol y/o drogas, se acercarán a la/s persona/s que estén consumiendo, le/s solicitará/n que se identifique/n y se retire/n de inmediato de la instalaciones universitarias. En caso de que la/s persona/s esté/n en un estado que la/s ponga en peligro, se le/s llevará a un lugar seguro hasta que esté/n en condiciones de retirarse por sí misma/s. En caso de que la persona que comete la falta no pertenezca a la comunidad universitaria, se levantará un acta de hechos, se le**

pedirá que se identifique y se retire del plantel. Cuando vuelva a ingresar se le apercibirá de que no puede consumir drogas o alcohol dentro del plantel. Si la persona reincide, se le pedirá nuevamente que se retire, se elaborará una segunda acta de hechos y se informará a la Oficina del Abogado General para que asesore acerca del procedimiento a seguir.

b) En caso de que la/s persona/s se nieguen a identificarse y/o a retirarse de las instalaciones del Plantel, la Coordinación solicitará el apoyo del personal de vigilancia para que la/s conduzca/n hacia la salida, respetando en todo momento sus derechos humanos.

c) La Coordinación del Plantel en conjunto con la Comisión de Mediación y Conciliación del Plantel estarán a cargo de llevar registro de estos incidentes y de notificarle a la/s persona/s que se está realizando dicho registro. Cuando sea posible la canalización a servicios de atención médica o psicológica, realizará las gestiones pertinentes.

d) Los casos de consumo de alcohol y/o drogas se remitirán a la Comisión de Mediación y Conciliación después de haberse llevado a cabo el registro de tres incidentes por parte de la misma persona.

e) En caso de que quien haya estado consumiendo alcohol y/o drogas sea trabajador o trabajadora se levantará un acta circunstanciada en presencia de los representantes sindicales de planteles o sedes administrativas.

De hecho, es peligroso para la comunidad que no se cumplan los artículos citados, sin mencionar que, como espacio público, un plantel donde se generan ruidos estridentes ajenos a cuestiones académicas, se consume alcohol y marihuana, y que no está limpio, no parece confiable.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

Atentamente

PROFESORES

1. Adriana Azucena Rodríguez
2. Alejandra Rivera Quintero
3. Alma Rosa Erazo
4. Álvaro Aragón
5. Álvaro Lentz Herrera
6. Annel Montes Zúñiga
7. Araceli Parra Guzmán

Nada humano me es ajeno

8. Araceli Pérez Mendoza
9. Berenice Pineda Salazar
10. Blanca Pérez Mendoza
11. Catalina Trevilla Román
12. Cecilia Iglesias
13. Claudia López Ortiz
14. Claudia Puebla
15. Cynthia Falcón Ferrusca
16. Cynthia Pech
17. Daniel Tapia Sánchez
18. Edgar Vicente Torres González
19. Eloísa Poot
20. Elsie Magaña
21. Enrique Granados
22. Ernesto Aréchiga
23. Esther Del Callejo
24. Evelia Arteaga Conde
25. Fernando Gabriel Arroyo Cabañas
26. Gerardo Ramírez
27. Grissel Gómez Estrada
28. Goovinda Juárez
29. Héctor Miguel Salinas Hernández
30. Irma Camargo
31. Jalina Ramírez Grycuk
32. Jaime Díaz
33. Jesús Prián
34. José Luis Gutiérrez Rocha
35. Juan Gilberto Salas Márquez
36. Leticia Rodríguez
37. Luis René Sagredo Hernández
38. Ma. Claudia Roldán Ahumada
39. Marco Antonio Borraz
40. Marcos Ángel González Olvera
41. María Elena Durán
42. María Elena Pedraza
43. María Guadalupe De Dios Bravo
44. Mariana Rodríguez Cruz
45. Maya López
46. Mercedes Arce
47. Micaela Cruz
48. Norma Garza
49. Norohella Huerta
50. Paulette Ibarra
51. Patricia Murillo

52. Raúl Soto Peredo
53. Rodrigo Leyva Sánchez
54. Roselia Arminda Rosales Flores
55. Samanta Espitia
56. Samuel Cielo
57. Sara Emilia Chávez Vázquez
58. Sofía Kamenetskaia
59. Teresa Mejía
60. Victoria Núñez

ESTUDIANTES

61. Brandon Joel Cantellano Carmona
62. Carolina Amaranta Huerta
63. César Armando Ramírez Palma
64. Cuauhtémoc Israel Rosas
65. Felipe Barrera Sánchez
66. Flor Mercedes Villatoro Rodríguez
67. Graliska Sulismel Chacón Bolívar
68. Isaí Martínez Vital
69. Itsury Pérez Nolasco
70. José Daniel Axochco Huaxco
71. Karla Esmeralda Martínez Cruz
72. Liliana Domínguez Aguilar
73. María de los Ángeles Hernández Rubio
74. Mariana Lara Cruz

ADMINISTRATIVOS

75. Armando Rodríguez Velasco
76. Edgar Silva Heredia
77. Jorge Armando Pérez Larios
78. Leticia Briseño Márquez